

### Disposición final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por la Dirección General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

## Consejería de Presidencia

**12825 Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Deportes por la que se subsanan errores y omisiones advertidas en la resolución de 28 de julio de 2004 de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueba la normativa técnica de los deportes incluidos en las actividades «Campeonato Alevín por centros de enseñanza de la Región de Murcia», «Campeonato Infantil por centros de enseñanza de la Región de Murcia» y «Campeonato Cadete por centros de enseñanza de la Región de Murcia», correspondiente al programa «Deporte Escolar», para el curso 2004/2005.**

Advertidos errores y omisiones en la Resolución de 28 de julio de 2004, de la Dirección General de Deportes («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 191 de 18 de agosto) por la que se aprueba la Normativa Técnica de los deportes incluidos en las actividades «Campeonato Alevín por centros de enseñanza de la Región de Murcia», «Campeonato Infantil por centros de enseñanza de la Región de Murcia» y «Campeonato Cadete por centros de enseñanza de la Región de Murcia», correspondiente al programa «Deporte Escolar», para el curso 2004/2005, se procede a su corrección en los términos siguientes:

En el Anexo II «Normativa Técnica de las modalidades deportivas incluidas en la actividad Campeonato Infantil por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia del programa Deporte Escolar para el curso 2004/2005», debe añadirse la Normativa Técnica de Lucha:

### Lucha

#### 1. Edad de los participantes.

Nacidos en los años 1991 y 1992.

#### 2. Reglas Técnicas.

##### 2.1 Participación.

Las dos primeras fases serán festivales, donde lo que prima es la participación y el interés de los alumnos. En estas fases todos los alumnos recibirán un obsequio de participación de la Federación de Lucha.

La tercera fase será el Campeonato Regional, el cual será voluntario para los participantes en las dos anteriores.

Se realizará dependiendo del número de participantes, según las siguientes categorías y pesos.

- A) Hasta 5 competidores      liga
- B) De 6 a 7 competidores      Mixto, liga más eliminatoria.
- C) Ocho o más competidores      Eliminatorias.

Clasificación por equipos. Los equipos estarán formados por un mínimo de 5 y un máximo de 10 participantes: Una vez obtenida la clasificación final individual, se seguirá el siguiente criterio de puntuación.

- Primer clasificado      6 puntos
- Segundo clasificado      4 puntos
- Tercer clasificado      2 puntos

Aquel colegio que obtenga más puntos se proclamará Campeón Regional.

### 3. Sistema de Competición

#### 3.1. Tiempo de los combates

Categoría Infantil      3 minutos.

#### 3.2 Modalidades y categorías.

Lucha Olímpica      Infantil masculino y femenino.

#### 3.3 Peso de los participantes.

Infantil masculino: 29-32 35 38 42 47 53 59 66 73 73-85 Kg.

Infantil femenino: 28-30 32 34 37 40 44 48 52 57 57-62 Kg.

El Director General de Deportes, **Juan Antonio Morales Rodríguez.**

## Consejería de Educación y Cultura

**12846 ORDEN de 1 de octubre de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el Desarrollo de Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), a iniciar durante el 2004, en la modalidad de Iniciación Profesional Especial y Planes de Inserción Laboral.**

Con fecha 25 de mayo de 2004 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Orden, de 10 de mayo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), a iniciar durante el 2004, en la modalidad de Iniciación Profesional Especial y Planes de Inserción Laboral.

En la misma convocatoria se establece en su disposición cuarta punto 3 que el comienzo de las actividades se establecerán en la Orden de la Resolución de la presente convocatoria.

En su virtud, y a propuesta del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, de conformidad con el artículo 59.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y conforme a lo estipulado en la disposición decimosexta de la Convocatoria.

#### Dispongo

**Primero:** Aprobar la propuesta definitiva de concesión de subvenciones efectuada por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa según anexo 1.

**Segundo:** Denegar los proyectos presentados por las Entidades que se relacionan en el anexo 2, por las causas que se especifican en el mismo.

**Tercero:** Establecer el calendario de inicio de actividades. El inicio de los Programas tendrá lugar durante el mes de octubre de 2004, comenzando las actividades

formativas, con carácter general, antes del día 30 del mismo mes.

Excepcionalmente y previa autorización de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa se podrá modificar dichas fechas.

**Cuarto:** La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Quinto:** Régimen de Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición a que hacen referencia los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación ( artículo 46, párrafo 1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Murcia, a 1 de octubre de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

#### Anexo 1

##### Relación A: Modalidad de Iniciación Profesional Especial

Datos del Beneficiario	Localidad	Fase/Año	Objeto	Importe Concedido (€)
AMPYG30124929	Yecla	2.º	Operario de Maquinista de Confección Industrial	41567,14
ASIDO CARTAGENAG30692933	Cartagena	2.º	Operario de Manipulados Auxiliares de la Industria	41567,13
ASSIDO MURCIAG30044713	Murcia	2.º	Operario Manipulados Auxiliares de la Industria	41567,13
ASTRAPACEG30039663	Murcia	2.º	Auxiliar de Floristería	41567,14
FAMDIF/COCEMFEG30052518	Murcia	2.º	Servicios Auxiliares de Oficina	41567,14
MIFITOG30065775	Totana	2.º	Ofimática	41567,14
<b>Total:</b>				<b>249402,82</b>

##### Relación B: Planes de Inserción Laboral

Datos del Beneficiario	Localidad	Objeto	Importe Concedido (€)
AMPYG30124929	Yecla	PIL	7933,33
ASIDO CARTAGENAG30692933	Cartagena	PIL en Aux. de la Industria y otros	7933,33
ASSIDO MURCIAG30044713	Murcia	PIL	7933,33
ASTRAPACEG30039663	Murcia	PIL para ACNEE	7933,33
ASTUSG30604540	Cartagena	Plan de Inserción Laboral	7933,33
CEOMG30239578	El Palmar, Murcia	PIL	7933,33
FAMDIFG30052518	Murcia	Proyecto n.º 1	7933,33
FAMDIFG30052518	Murcia	Proyecto n.º 2	7933,33
FUNDACIÓN SIERRA MINERAG30730774	La Unión	Proyecto 1	7933,33
FUNDACIÓN SIERRA MINERAG30730774	La Unión	Proyecto 2	7933,33
FUNDOWNG30413199	Murcia	Manipulados Auxiliares de la Industria I	7933,34
FUNDOWNG30413199	Murcia	Manipulados Auxiliares de la Industria II	7933,34
FUNDOWNG30413199	Murcia	Alumnos procedentes de diferentes PIP I	7933,34
RASCASAG30666820	Cartagena	PIL Joven I	7933,34
RASCASAG30666820	Cartagena	PIL Joven II	7933,34
<b>Total:</b>			<b>119000,00</b>

## Anexo 2

## Relación C: Planes de Inserción Laboral

Nombre Solicitante	Localidad	Importe Solicitado	Objeto	Causa Denegación
FUNDOWN	MURCIA	7950,00	Alumnos procedentes de diversos PIP II	Limitación presupuestaria
Ayuntamiento de Albudeite	Albudeite	No indica	Plan de Inserción Laboral	No es beneficiario
Asociación Promotora de la Universidad Popular III Milenio	Cehegín	51803,00	Ayudante de Restaurante Bar	Documentación incompleta

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### 12778 Anuncio por el que se da publicidad al convenio marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia y Ecoembalajes España, S.A.

Visto el Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia y Ecoembalajes España S.A., suscrito por el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 29 de Julio 2004, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de junio de 2004, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de Julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional, se procede a la publicación del mismo.

#### «Convenio marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia y Ecoembalajes España, S.A.

##### Reunidos

En Murcia a 29 de julio de 2004

Por una parte, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia, con domicilio en Avenida Infante Don Juan Manuel, 14, Edificio HEFAME, 4.ª planta, representada en el presente acto por el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, expresamente habilitado a estos efectos.

Denominada en adelante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Por otra parte, Ecoembalajes España S.A., Sociedad Anónima sin ánimo de lucro, domiciliada en Madrid, calle Orense, n.º 4, 8.ª planta, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 12100 de la sección 8.ª

del libro de sociedades, folio 17, hoja n.º M-190844 y con N.I.F. n.º A/81601700, y representada en el presente acto por el Sr. D. Melchor Ordóñez Sainz, Director General de la misma, actuando en su nombre y representación.

Denominada en adelante ECOEMBES

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este convenio de Colaboración, y a tal efecto y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 18 de junio de 2004 :

##### Exponen

1. Que la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, incorpora al ordenamiento interno la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases, estableciendo las normas para la gestión de estos. Esta Ley ha sido desarrollada por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y ejecución.

2. Que los Sistema Integrados de Gestión de envases y residuos de envases se configuran como modalidad voluntaria a la que pueden acogerse los agentes económicos responsables de la primera puesta en el mercado de productos envasados, para eximirse de la obligación del sistema de depósito, devolución y retorno

3. Que la Sociedad ECOEMBES, entidad sin ánimo de lucro, se ha constituido como entidad gestora del Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases, autorizado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, de fecha 28 de abril de 1998, renovada mediante Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, de fecha 26 de mayo de 2003, órgano competente de acuerdo con el marco normativo vigente.

4. Que de acuerdo al artículo 9 de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, la participación de las Entidades locales en el sistema integrado de gestión se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre éstas y la entidad a la que se asigne la gestión del sistema. Esta participación se llevará a cabo a través de las Comunidades Autónomas a las que pertenezcan, cuando éstas tengan aprobados